

Resolución de 29 de mayo de 2026, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la Resolución definitiva de concesión de la convocatoria realizada mediante Resolución de 20 de enero de 2026 de la Universidad de Granada, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, en el marco del Programa Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Resolución de 20 de enero de 2026, publicada en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Granada, <https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/garantia-juvenil> se establecen las bases reguladoras y se convocan 181 contratos para personas jóvenes investigadoras y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, desempleadas menores de 30 años, conforme a los requisitos establecidos en la esa convocatoria.

Segundo.- Tras la revisión administrativa realizada por el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Granada de las solicitudes presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria, por resolución de 09 de abril de 2026 se publicaron las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 10 días hábiles para para subsanar la falta o acompañar los documentos solicitados.

Transcurrido el citado plazo y revisados los documentos y alegaciones presentadas, con fecha 11 de mayo de 2026 se hizo pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Tercero.- Con fecha 11 de Mayo de 2026, tras la evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración, se dictó Resolución provisional de concesión de plazas, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Cuarto.- De las alegaciones recibidas en el citado plazo, se han estimado las siguientes:

Solicitante	Causa del error	Nueva puntuación
Sabrin Martínez Souna	No se había incorporado a su puntuación los 5 puntos por titulación STEM	78,134
Lucía González López	No se había incorporado a su puntuación los 5 puntos por titulación STEM	76,55

Por otro lado, se han registrado desistimientos de las siguientes solicitudes: 11, 19, 35, 410, 455, 903, 1084, 1151, 1427, 1497, 1543, 1587, 1607, 1664, 1720 y 1722.

A pesar de aparecer en la resolución provisional de concesión, se excluyen del proceso selectivo los siguientes solicitantes por haber cumplido los 30 años a fecha de publicación de esta resolución y no cumplir con el requisito establecido en el Resuelve Tercero 1. d) de la convocatoria. Se trataría de las solicitudes nº 341, 381, 1102 y 1338.



Tras estimarse el recurso de reposición contra la resolución definitiva de admitidos y excluidos presentado por **Álvaro López Bustos**, su solicitud nº 1297 es admitida para las plazas con referencias: 9043, 9044, 9091, 9045, 9074, 9075, 10022, 10023, 10039 y 10073, participando con una puntuación de **75,285**.

Según lo establecido en la Base undécima de la convocatoria, resueltas por la Comisión de Evaluadora las alegaciones presentadas se dictará resolución definitiva de concesión adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en esta Convocatoria.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación definitiva de concesión de plazas así como los suplentes (Anexo I). En dicha relación aparecen como suplentes por cada plaza, las personas aspirantes que no han obtenido ninguna de las plazas ofertadas, ordenadas de mayor a menor puntuación. En ningún caso, se podrá renunciar a la plaza para la que se ha sido seleccionado para cubrir otra plaza de las ofertadas.

Segundo.- En el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes tras la publicación de esta resolución definitiva, los candidatos seleccionados de cada plaza, deberán presentar, a través del Registro electrónico de la Universidad de Granada en la dirección <https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Investigacion-Contratos-del-Programa-de-garantiajuvenil/> la siguiente documentación:

- Documento de aceptación relleno y firmado electrónicamente, según el modelo que estará disponible en la dirección web: <https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/garantia-juvenil>
- Autorización expresa a la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación para la consulta de la vida laboral. En caso de ejercitar el derecho de oposición, este deberá hacerse de forma expresa, según el modelo que estará disponible en la dirección web: <https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/garantia-juvenil>
- Comunicación del Número de la Seguridad Social según el modelo que estará disponible en la dirección web: <https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/garantia-juvenil>
- Declaración Responsable acreditativa de seguir manteniendo los requisitos establecidos en la convocatoria, inhabilitación e incompatibilidades, disponible para su descarga en la dirección web: <https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/garantia-juvenil>



Tercero.- Las personas que no acepten, no aporten la documentación en el plazo indicado salvo causa de fuerza mayor, o que tras la comprobación de la misma se ponga de manifiesto que no mantienen los requisitos establecidos para la obtención de los contratos, se considerarán que renuncia al contrato concedido y no se procederá a la formalización del mismo.

Cuarto.- La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en el resto de listas de otras plazas en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

Quinto.- Las plazas que resulten vacantes se publicarán en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y serán ofertadas a los suplentes de las mismas. Dicha publicación servirá de notificación a los suplentes, anunciándose el lugar, fecha y hora para la realización del acto de llamamiento de suplentes, con al menos 48 horas de antelación. Si alguna de las personas que figuren como suplentes de dicha plaza no comparece, renuncia o no mantiene los requisitos para la formalización del contrato, en el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como siguiente suplente y así sucesivamente hasta proceder a la cobertura de la plaza.

Sexto.- Debido al elevado número de plazas convocadas y la consecuente tramitación administrativa que conlleva la realización de cada contrato, amparándonos en el apartado décimo punto 5 del resuelve de la convocatoria, se amplía el plazo de un mes establecido para la incorporación del personal seleccionado que aparece en el anexo I de esta resolución, en 15 días adicionales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de mayo de 2026
Por delegación de firma de 20 de enero de 2026
Fdo.: Enrique Herrera Viedma
Vicerrector de Investigación y Transferencia

